



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2023-MDH

Huanchaco, 23 de marzo del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO,

VISTO, EN SESIÓN DE CONCEJO ORDINARIA DE CONCEJO N° 05-2023-CM/MDH, DE FECHA 23 DE MARZO DEL 2023: “APROBACION DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE MODIFICA EL ARTICULO 40° EL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 9° numeral 8), dispone: “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;

Que, mediante el artículo 9° numeral 12), se establece: “Aprobar por ordenanza el reglamento del concejo municipal”;

Que, la Ley N° 31433 – “Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización”, modifica el artículo 13°: “...El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular. Las sesiones ordinarias son convocadas con, al menos, cinco días hábiles de anticipación; deben realizarse en el local sede de la entidad, en días laborables, bajo responsabilidad administrativa del alcalde...”

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2013-MDH, se aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Huanchaco;

Que, la Ordenanza Municipal N° 001-2015-MDH, se aprueba la modificación de los artículos 3°, 12°, 29°, 32° y 35° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Huanchaco;

Que, en el artículo 40° de la Ordenanza Municipal 011-2013-MDH, se dispone en el párrafo segundo: “Las citaciones a Sesión de Concejo Ordinaria serán efectuados por la Secretaría General, por encargo del Alcalde, las mismas que deberán ser por escrito o por medio electrónico a los Regidores que lo autoricen expresamente, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas, indicándose de manera expresa el lugar, el día, la hora y de existir, los puntos de agenda a tratarse.”;

Que, mediante Informe N° 071-2023-MDH/SG/GMTO de fecha 17 de marzo del 2023, la Secretaria General propone la modificación del artículo 40° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal 011-2013-MDH, en virtud de lo dispuesto mediante la Ley N° 31433 – “Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización”;



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, mediante Informe Legal N° 071-2023-OAJ-MDH de fecha 20 de marzo del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación del proyecto de ordenanza que modifica el artículo 40° del Reglamento Interno de Concejo;

Que, luego de algunas intervenciones, del debate pertinente y del intercambio de ideas, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Distrital de Huanchaco, con VOTO UNANIME de los señores regidores presentes, con Dispensa de Lectura y Aprobación del Acta, se aprueba:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 40° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 013-2013-MDH QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO

ARTICULO PRIMERO: MODIFIQUESE, el segundo párrafo del artículo 40° de la Ordenanza Municipal 013-2013-MDH que aprueba el Reglamento Interno de Concejo, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“...
Las citaciones a Sesión de Concejo Ordinaria serán efectuados por la Secretaría General, por encargo del Alcalde, las mismas que deberán ser por escrito o por medio electrónico a los Regidores, con cinco días hábiles de anticipación, en el local sede de la entidad, indicando los puntos de agenda a tratarse, de ser el caso, y los días jueves a las 10:00 am”.

ARTICULO SEGUNDO: RATIFIQUESE, en sus demás extremos lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 013-2013-MDH y modificatoria Ordenanza Municipal 001-2015-MDH.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que, a través de la Unidad de Logística, se efectúe la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial y de la Unidad de Tecnología de la Información en el portal institucional, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR a los interesados y a las demás unidades orgánicas de esta municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE



(044) 461 313



Municipalidad Distrital de Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



munidhuanchaco@gmail.com



Av. La Ribera N° 165 - Huanchaco